

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 508-2016-R.- CALLAO 23 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio N° 371-2016-R/UNAC recibido en la Dirección General de Administración el 10 de junio de 2016, el señor Rector solicita financiamiento para su participación en el Diplomado en Planeamiento Estratégico, el cual tiene como finalidad de buscar capacidades analíticas que permitan tomar decisiones acertadas y entregar herramientas para así determinar el rumbo y formular estrategias en la gestión de nuestra Casa Superior de Estudios; y en aras de un mejor control interno institucional, así como el de una gestión permanente que tenemos por obligación las autoridades;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1053-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 428-2016-OPLA (Expediente N° 01038721) recibidos de la Oficina de Planificación el 21 de junio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento por el monto de S/. 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100), a favor de la profesora **Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE**, Vicerrectora de Investigación, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, para sufragar los gastos que irrogue su inscripción en el Diplomado en Planeamiento, organizado por la Universidad Continental, a partir del 28 de junio de 2016.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo la docente presentar el correspondiente

Certificado y el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la autoridad financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OC, OPEP, OCI, ORAA, OT, ORRHH, UE, e interesada.